



AVISO No. 106-505-2014

SUSCRITA JEFE DE OFICINA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES REGLAMENTARIAS, LEGALES Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 1437 DE 2011, HACE SABER QUE:

1. Mediante oficio OPAED 106-6018 de fecha 31 de Diciembre de 2014, la Oficina de Prevención y Atención de desastres dio respuesta a la solicitud No. 20140917-115510 presentada por el señor (a) EDGAR BARROS MARTINEZ.
2. Que atendiendo a las normas contenidas en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011 este Despacho procedió a enviar dicha respuesta para la notificación personal del interesado pero la misma fue devuelta por RE (Rehusado), tal como consta en la guía No. YG069247128CO de Postexpress Documentos 472.
3. Que teniendo en cuenta que no se logró notificar personalmente al interesado del contenido del oficio OPAED 106-6018 de fecha 31 de Diciembre de 2014 y en aras de dar cumplimiento al Principio de Publicidad y al derecho constitucional al Debido Proceso, se informa el contenido de la respuesta antes mencionada en los siguientes términos:

“...En atención a su oficio N° SDGOICFIC: 343-14 en la que nos pide la verificación del cumplimiento según la orden impartida consistente en la ejecución inmediata de las obras de mitigación del riesgo en el lugar de los hechos Carrera 6 N° 58B-71, le preciso lo siguiente:

En visita de verificación realizada el día 19 de Diciembre del año en curso se observan afectaciones estructurales que el querellado dice estar en proceso de construcción; se notan trabajos extemporáneos del mismo. Se evidencia la amenaza. Se pudo establecer que el señor Carlos Quiroz ha seguido realizando obras civiles sin la autorización de la autoridad competente que es el curador urbano, es decir no tiene licencia de construcción violando así las normas urbanísticas establecidas en el decreto 0212 de 2014 del POT en concordancia con el Decreto Ley 1469 de 2010 (artículo 3 y 4 del mismo decreto) disposiciones estas que facultan al curador como el que otorga los permisos para construir.

Este despacho de las diligencias administrativas adelantadas hará el traslado a la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público como prueba trasladada para que sea anexada al proceso administrativo que allí se está adelantando contra el Señor Carlos Quiroz por infringir normas urbanísticas en materia de construcción. En lo sucesivo le sugiero respetuosamente hacer seguimiento al Decreto Distrital 868 de 2008 son función misional de la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público, por consiguiente rectificamos nuestras actuaciones preliminares y que en su momento se le puso en su conocimiento, ya que se le está siguiendo ante esa secretaría un proceso sancionatorio a través del expediente 213-14 contra el sr. Carlos Quiroz como presunto infractor por urbanizar, parcelar, construir en terreno sin licencia de construcción...”

Que de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011, la notificación del oficio OPAED 106-6018 de fecha 31 de Diciembre de 2014, el cual resuelve de fondo la solicitud No. Rad. 20140917-115510 presentada por el (la) señor (a) EDGAR BARROS MARTINEZ se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso.

Que de conformidad con el artículo 74 y siguientes de la ley 1437 de 2011, contra el referido acto procederán los recursos de ley que permitan agotar por vía gubernativa.

1/28



CONSTANCIA DE FIJACIÓN

En Barranquilla, siendo las 7:00 A.M. del 2 de Febrero de 2015, se fija por el término de cinco (5) días hábiles para su notificación el oficio OPAED 106-6018 de fecha 31 de Diciembre de 2014, emitido por la Oficina de Prevención y Atención de Desastres.

RETIRO

Este AVISO se retira el día 6 Febrero de 2015, siendo las 5 p.m. del mismo día, después de permanecer publicado por espacio de cinco (5) días.

Se suscribe,

ANA CRISTINA SALTARÍN JIMENEZ

Jefe de la Oficina de Prevención y Atención de Desastres

Proyectó: Rosmira Angulo

2/2



31 De diciembre de 2014
COD 106- OPAED 6018

Consecutivo No 20150102-30

Doctor
EDGAR BARROS MARTINEZ
Inspector 4°
Inspección Cuarta de Policía Urbana
Carrera 6 No 60B-80 Barrio El Bosque
E. S. D.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

Ref.: Respuesta a su petición Rad.20140917-115510

Reciba un cordial saludo,

En atención a su oficio No SDGOICFIC: 343-14 en la que nos pide la verificación del cumplimiento según la orden impartida consistente en la ejecución inmediata de las obras de mitigación del riesgo en el lugar de los hechos Carrera 6 No 58B 71, le preciso lo siguiente:

En visita de verificación realizada el día 19 de diciembre del año en curso se observan afectaciones estructurales que el querellado dice estar en proceso de construcción; se notan trabajos extemporáneos del mismo. Se evidencia la amenaza. Se pudo establecer que el señor Carlos Quiroz ha seguido realizando obras civiles sin la autorización de la autoridad competente que es el curador urbano, es decir no tiene licencia de construcción, violando así las normas urbanísticas establecidas en el decreto 0212 de 2014 del POT en concordancia con el Decreto Ley 1469 de 2010 (artículo 3 y 4 del mismo decreto) disposiciones estas que facultan al curador como el que otorga los permisos para construir.

1/2



Ref.: Respuesta a su petición Rad.20140917-115510

Este despacho de las diligencias administrativas adelantadas hará el traslado a la Secretaria de Control Urbano Y Espacio Público como prueba trasladada para que sea anexada al proceso administrativo que allí se está adelantando contra el señor Carlos Quiroz por infringir normas urbanísticas en materia de construcción. En lo sucesivo le sugiero respetuosamente hacer seguimiento ante dicha secretaria por cuanto la situación actual no es de nuestro resorte de acuerdo al Decreto Distrital 868 de 2008 son función misional de la Secretaria de Control Urbano y Espacio Público, por consiguiente rectificamos nuestras actuaciones preliminares y que en su momento se le puso en su conocimiento, ya que se le está siguiendo ante esa secretaria un proceso sancionatorio a través del expediente 213-14 contra el Carlos Quiroz como presunto infractor por urbanizar, parcelar, construir en terreno sin licencia de construcción.

Anexo lo anunciado (7 folios)

Se suscribe,

ANA SALTARIN JIMENEZ
Jefe Oficina De Prevención Y Atención De Emergencias y Desastres

Proyectó: N.Castro

2/2